VISTO:

lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

- I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1° de agosto de 2019 se cuenta con un fondo de incentivo de \$ 443.976 y el día 12 de agosto se renueva el fondo correspondiente a julio por un monto de \$146.109.
- II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$106.251(ciento seis mil doscientos cincuenta y uno pesos uruguayos)
 - III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 31 de agosto del 2019 del Fondo de Incentivo.
- Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González ,Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 02 de setiembre del 2019

Gustavo González

Alcalde del Municipio de Atlántida

Susana Camerosano

Concejal

rmolen

Concejal

Ángela Bermolen

Carlos Schiavo

Concejal

Concejal